

Referencia:	2024/43182B
Solicitud:	Contratación. Contratos administrativos
Visitelche Gestión administrativa (MTA271A)	

Aprobación modificación PPT licitación suministro e instalación en las playas del T.M. de Elche de 10 uds. de casetas-vestidor en madera tratada e instaladas sobre soporte de pasarelas de ancho especial.

Visto el expediente que se tramita para la licitación del contrato de suministro e instalación en las playas del T.M. de Elche de 10 uds. de casetas-vestidor en madera tratada e instalada sobre soporte de pasarelas de ancho especial, cuyo anuncio de publicación ya se ha realizado,

RESULTANDO: Que el Consejo Rector de Visitelche en su sesión del día 4 de junio de 2024 aprueba el inicio y tramitación de este expediente para la adjudicación del contrato de suministro e instalación en las playas del T.M. de Elche de 10 uds. de casetas-vestidor en madera tratada e instalada sobre soporte de pasarelas de ancho especial.

RESULTANDO: Que entre la documentación aprobada se encuentra el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV 15250326756222440113, en adelante PPT.

RESULTANDO: Que el 4 de junio de 2024, se ha procedido a la publicación del anuncio de licitación y de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el 18 de junio de 2024.

RESULTANDO: Que con posterioridad a la publicación del anuncio de licitación del presente contrato, se ha observado que en el PPT se ha omitido el plazo máximo de entrega del objeto de este contrato de suministro. Dicha omisión requiere modificar el PPT añadiendo lo siguiente:

“ CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA

Se establece un plazo máximo de entrega de 45 días naturales.”

Es por ello que con fecha 5 de junio de 2024, la Jefa de Gestión de Producto de Visitelche ha elaborado un nuevo PPT que incluye el plazo máximo de entrega en los términos descritos en el resultando cuarto, por lo que procede la incorporación del nuevo PPT con la rectificación mencionada.



CONSIDERANDO: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 122 de la LCSP, establece que “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

CONSIDERANDO: Debe procederse a la rectificación del PPT aprobado por el Consejo Rector de Visitelche de fecha 4 de junio de 2024, añadiendo una cláusula en los términos detallados en el resultando cuarto.

CONSIDERANDO: El artículo 136 de la LCSP establece que el órgano de contratación deberá ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación. En este caso, se trata de una modificación del PPT aprobado por el Consejo Rector de Visitelche de fecha 4 de junio de 2024. Al aprobarse la modificación del PPT por el órgano de contratación, procede conceder nuevo plazo de 10 días hábiles para presentación de proposiciones

CONSIDERANDO: Siendo el Consejo Rector de Visitelche a quien corresponde las competencias para el conocimiento y resolución del presente expediente de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12. J. de los Estatutos de Visitelche, en virtud de lo dispuesto en art. 8.14 de los Estatutos de este organismo, en caso de urgencia corresponde a la Presidencia ejercer las competencias del Consejo Rector dando cuenta de ello al mismo para su ratificación en la primera sesión que se celebre.

Visto el expediente la Presidencia de Visitelche, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación del PPT en el sentido indicado en el resultando cuarto.

SEGUNDO: Publicar el anuncio rectificativo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con toda la documentación establecida legalmente, concediendo nuevo plazo para presentar proposiciones de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de dicha publicación, hasta las 14:00 horas del último día.

TERCERO: Ratificar los presentes acuerdos en la primera sesión del Consejo Rector que se celebre.



Visitelche
Organismo Autónomo Local

Filet de Fora, 1
03203 Elche (España)
966 658 140
www.visitelche.com



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

